



República Dominicana  
*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*  
Santo Domingo, D. N.

*"Año del Fomento de la Vivienda"*

**RESOLUCIÓN No. 06-2016**

**QUE DECLARA DESIERTO, EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOS LIBROS: CRISIS ECONÓMICA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LOS DOMINICANOS EN EL EXTERIOR; ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE: ENFOQUE EDUCATIVO Y DE ECOSISTEMA.**

El **Comité de Compras y Contrataciones** del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, reunidos a los fines de conocer el **ACTA DE DECLARACIÓN DESIERTA No. 05, 2016**, de fecha 14 de junio 2016, concerniente al proceso MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOS LIBROS: *Crisis Económica Internacional y su Impacto en los Dominicanos en el Exterior; Ecología y Medio Ambiente: Enfoque Educativo y de Ecosistema*. En tal virtud este comité conforme a las funciones conformidad por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en nuestro país, así como de los Principios rectores que la fundamentan y al revisar el pliego de condiciones para este proceso, tiene a bien ponderar los factores en el siguiente,

**PREAMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley No. 496-06, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, tiene la misión de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a esa realidad institucional el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) a través del, **FONDO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (FIES)**, acordó realizar mediante el Proceso de Comparación de Precios establecido Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, la Contratación citada en el párrafo precedentemente citado.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de abril de 2016, mediante misiva No. 000440, el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, instruye al Viceministerio Técnico Administrativo a dar inicio al proceso de Comparación de No. MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016, sobre la Contratación de los SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOS LIBROS: *Crisis Económica Internacional y su Impacto en los Dominicanos en el Exterior; Ecología y Medio Ambiente: enfoque Educativo y de Ecosistema*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 7 de junio 2016, se subió al portal institucional y en la página de compra y contrataciones el proceso de Licitación Privada Restringida No. MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016, sobre la Contratación de SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOS LIBROS: *Crisis Económica Internacional y su Impacto en los Dominicanos en el Exterior; Ecología y Medio Ambiente: enfoque Educativo y de Ecosistema*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la fecha establecida en el pliego de condiciones la misma estipulaba que conforme al cronograma programado para entregar las ofertas por parte de los oferentes la fecha límite es el día 14 de junio del año 2016.

**CONSIDERANDO:** Que al término de la fecha límite para depositar ofertas para participación de este proceso la Dirección de Control Interno informo que al término del mismo no fue depositada ninguna oferta en relación a este proceso. Posteriormente, después de vencido el plazo se presentaron varios oferentes interesados en participar. Sin embargo, pero observando lo dispuesto en el pliego no fueron aceptadas sus ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de junio 2016, se procedió a levantar en presencia de Notario Público levanto el Acta de Declaración Proceso Desierto No. 05/2016, instrumentada por la Notario Público Dra. Mirna Graciano de Hernández, para este proceso de Comparación de Precios No. MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones después de revisar el Acta Auténtica No. 05-2016, en relación a la declaración del proceso desierto de la Comparación de Precios No. MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016, este comité concluye y dictamina que el Informe Técnico presentado se encuentra dentro del marco legal dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y por el artículo 83, Párrafo I y II del Reglamento de Aplicación No. 543-12, en los cuales estas normativas disponen de manera taxativa lo siguiente:

- La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Art. 24.-** *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

**Art. 25.-** *Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.*

- Que el **Decreto No. 543-12** que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**ARTÍCULO 83.- Presentación de propuestas.** Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.

**PÁRRAFO I:** A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las recibidas fuera de término deberán ser rechazadas sin más trámite.

**PÁRRAFO II:** *Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.*

Que el **Pliego de Condiciones** aprobado para este proceso dispone en sus cláusulas dispone taxativamente lo siguiente:

La fecha límite para presentar su Ofertas será el martes 14 de junio del 2016 hasta las 02:30 P.M.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Ley No. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil seis (2006). Así como su reglamento de aplicación, dado en el decreto 231-07, de fecha diecinueve (19) de abril del 2007.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y Concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** El Pliego de Condiciones del Proceso No. MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016.

**VISTA:** El Acta de Declaración Proceso Desierto No. 05/2016.

DESPUES DE VALORAR Y PONDERAR LAS ESTAS DOCUMENTACIONES EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MEPyD en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas dicta la Siguiente,

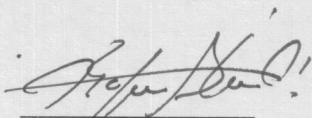
#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO CONFORME AL ACTA AUTENTICA LEVANTADA No. 05/2016, EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. MEPYD-DESP-CCC-CP-04-2016, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LOS LIBROS: *Crisis Económica Internacional y su Impacto en los Dominicanos en el Exterior; Ecología y Medio Ambiente: Enfoque Educativo y de Ecosistema*. Debido a que dentro del plazo dispuesto en el Pliego de Condiciones para este proceso no se presento deposito de ofertas.

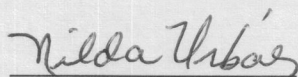
**SEGUNDO:** APRUEBA QUE SE PROCEDA A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION PARA FINES CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS.

**Hecho, leído, firmado y rubricado de buena fe**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

**Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo:**



LIC. ROGER F. ABREU  
Director Jurídico



LICDA. NILDA URBAEZ  
Directora de Control Interno

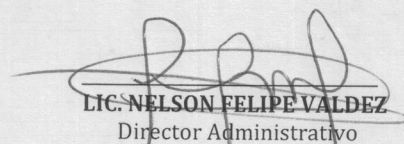
DL/ML



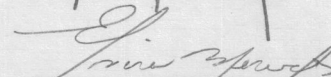
SR. TEOFILO RADHAMES DOMÍNGUEZ  
Viceministro Técnico Administrativo



LIC. MANOLO CABA  
Director Financiero



LIC. NELSON FELIPE VALDEZ  
Director Administrativo



LICDA. ELVIRA MERCEDES  
Encargada de la OAI